



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2026-CM/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, en sesión ordinaria del día 21 de agosto de 2026.

VISTO:

El Dictamen N° 027-2026/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 21 de agosto de 2026, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que declara procedente, la propuesta de Ordenanza Municipal denominada "Huancavelica Digital y Transparente", y su respectiva propuesta de reglamento, presentada por la regidora provincial Abog. Elsa Riveros Bujaico en base a su función legislativa, mediante el Oficio N° 025-2026-REG.ERB/MPH., declarado viable mediante el Informe N° 052/UNID.INFOR/MPH-2026 del responsable de la Unidad de Informática, Informe N° 085-2026-SGREI-GPP/MPH de la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, Opinión Legal N° 157-2026-GAJ/MPH de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 0150-2026-GPP/MPH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir ordenanzas, acuerdos, resoluciones de concejo y otras resoluciones administrativas, tal como establece el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce en su artículo 2° inciso 5 el derecho de acceso a la información pública, y en su artículo 31° el derecho de participación ciudadana en los asuntos públicos;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° las facultades normativas y administrativas de los concejos municipales y en su artículo 73° la obligación de garantizar transparencia en la gestión;

Que, la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone la difusión proactiva de información por parte de las entidades públicas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 - Ley de Gobierno Digital, regula el uso de tecnologías digitales en las entidades públicas para mejorar la gestión y los servicios;

Que, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM., aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, regula el tratamiento de datos personales en plataformas digitales municipales;

Que, mediante Oficio N° 025-2026-REG.ERB/MPH., la regidora provincial Abog. Elsa Riveros Bujaico, en el ejercicio de su función de legislación, propone la Ordenanza Municipal "Huancavelica Digital y Transparente" y su respectiva propuesta de reglamento, para su revisión, debate y aprobación por el Concejo Municipal; siendo el objetivo de la propuesta, es que se apruebe e implemente en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la modernización de la gestión municipal, mediante la implementación de herramientas digitales que fortalezcan la transparencia, la eficiencia administrativa y la participación ciudadana de Huancavelica;

Que, a través del Informe N° 052/UNID.INFOR/MPH-2026., el responsable de la Unidad de Informática, emite la opinión técnica respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal "Huancavelica Digital y Transparente" y de su respectivo reglamento; manifestando que sobre la propuesta de implementación de una aplicación móvil ciudadana, esta oficina considera técnicamente viable su implementación como una herramienta digital básica orientada al reporte y seguimiento de incidencias urbanas, la misma que permitirá fortalecer la atención ciudadana y optimizar la comunicación entre la población y la entidad municipal; y finalmente considera, que la propuesta contribuirá al fortalecimiento de la modernización institucional, promoviendo una gestión más eficiente, participativa y transparente en beneficio de la población de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 085-2026-SGREI-GPP/MPH., la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, remite el informe técnico relacionado a la propuesta de Ordenanza Municipal denominada "Huancavelica Digital y Transparente", manifestando en la parte de conclusiones, lo siguiente:



- De acuerdo al Informe N° 052-2026/UNID.INFOR/MPH., la propuesta de Ordenanza Municipal denominada "Huancavelica Digital y Transparente", resulta técnicamente viable, por cuanto contribuiría al fortalecimiento de la gestión institucional mediante la incorporación de herramientas digitales orientadas a mejorar la transparencia, la eficiencia administrativa y la atención a la ciudadanía.
- La propuesta constituye un instrumento normativo que permitirá fortalecer el proceso de modernización de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, promoviendo el uso de tecnologías digitales en beneficio de la ciudadanía.
- La implementación de las acciones y herramientas tecnológicas previstas en la Ordenanza, se realizará de manera progresiva y/o por etapas, conforme a la disponibilidad presupuestal y a la programación institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sin que ello afecte la viabilidad para su aprobación.
- En consecuencia, esta Sub Gerencia considera viable la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal denominada "Huancavelica Digital y Transparente";

Que, a través de la Opinión Legal N° 157-2026-GAJ/MPH., la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente, la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal denominada "Huancavelica Digital y Transparente", en cumplimiento al Informe N° 085-2026-SGREI-GPP/MPH., correspondiendo al Concejo Municipal deliberar, aprobar la Ordenanza Municipal, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante el Informe N° 0150-2026-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite al despacho de Alcaldía, la opinión técnica sobre la propuesta de Ordenanza Municipal denominada "Huancavelica Digital y Transparente", manifestando que la propuesta ha sido evaluada por las unidades orgánicas competentes, conforme a los Informes N° 061-2026-SGREI-GPP/MPH., Informe N° 0831-2026-SGPP-GPP/MPH., Informe N° 085-2026-SGREI-GPP/MPH e Informe N° 052-2026/UNID-INFOR/MPH. Asimismo, mediante Opinión Legal N° 157-2026-GAJ/MPH., se declara procedente, la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal; en ese sentido, corresponde elevar al Concejo Municipal, órgano competente para deliberar y aprobar la propuesta de Ordenanza Municipal denominada "Huancavelica Digital y Transparente", conforme a las atribuciones establecidas en la normativa vigente;

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen 027-2026/CALPSAT-MPH., declara procedente, la propuesta de Ordenanza Municipal denominada "Huancavelica Digital y Transparente", y su respectiva propuesta de reglamento, por cuanto contribuirá al fortalecimiento de la gestión institucional mediante la incorporación de herramientas digitales orientadas a mejorar la transparencia, la eficiencia administrativa y permitirá fortalecer el proceso de modernización de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, promoviendo el uso de tecnologías digitales en bien de la ciudadanía; por lo que elevan el expediente al Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación correspondiente;

Que, resulta necesario consolidar estas disposiciones en un marco normativo local que permita a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, avanzar hacia una gestión digital, transparente e inclusiva;

Que, el artículo 46° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar;

Que, la presente ordenanza tiene como objeto de modernizar la gestión municipal mediante la implementación de herramientas digitales que fortalezcan la transparencia, la eficiencia administrativa y la participación ciudadana de Huancavelica;

Estando a los documentos de vistos, a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2026 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, por mayoría de votos aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL "HUANCAVELICA DIGITAL Y TRANSPARENTE"

CAPÍTULO I: FUNDAMENTO NORMATIVO Y PRINCIPIOS

Artículo 1°.- Sustento Legal

La presente ordenanza se sustenta en:

- ❖ Constitución Política del Perú (1993).
- ❖ Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- ❖ Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1412 – Ley de Gobierno Digital.
- ❖ Decreto Supremo N° 029-2021-PCM – Política Nacional de Gobierno Digital.
- ❖ Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales.
- ❖ Normas técnicas internacionales ISO/IEC 27001 (seguridad de la información).
- ❖ Pautas de Accesibilidad Web WCAG 2.1 nivel AA.

Artículo 2°.- Principios Rectores

La implementación de la presente ordenanza se rige por los principios de:

- ❖ Transparencia activa.
- ❖ Participación ciudadana.
- ❖ Eficiencia administrativa.
- ❖ Seguridad digital.
- ❖ Accesibilidad e inclusión.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°.- Objeto de la Ordenanza

Modernizar la gestión municipal mediante la implementación de herramientas digitales que fortalezcan la transparencia, la eficiencia administrativa y la participación ciudadana.

Artículo 4º.- Ámbito de Aplicación

Las disposiciones de la presente ordenanza, son de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CAPÍTULO III: PORTAL WEB MUNICIPAL

Artículo 5º.- Creación del Portal Web Institucional

- ❖ Se implementará un portal web oficial que contenga:
 - ✓ Ordenanzas y normas municipales vigentes.
 - ✓ Presupuestos anuales, ejecución presupuestal y estados financieros.
 - ✓ Proyectos de inversión pública y su avance físico y financiero.
- ❖ El portal deberá cumplir con estándares de accesibilidad, seguridad informática y protección de datos personales.

Artículo 6º.- Actualización y Mantenimiento

La Gerencia de Tecnologías de la Información será responsable de la actualización permanente del portal, garantizando la disponibilidad y confiabilidad de la información.

CAPÍTULO IV: APLICACIÓN MÓVIL CIUDADANA

Artículo 7º.- Implementación de la Aplicación Móvil

- ❖ Se desarrollará una aplicación móvil gratuita que permita a los ciudadanos reportar incidencias urbanas relacionadas con:
 - ✓ Residuos sólidos y limpieza pública.
 - ✓ Alumbrado público.
 - ✓ Seguridad ciudadana.
- ❖ Los reportes serán georreferenciados y derivados automáticamente a las áreas competentes.

Artículo 8º.- Gestión de Reportes

Cada reporte deberá contar con un número de seguimiento y un plazo máximo de atención definido por la municipalidad.

CAPÍTULO V: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 9º.- Publicación de Indicadores de Gestión

- ❖ La Municipalidad publicará mensualmente indicadores clave de desempeño, tales como:
 - ✓ Avance de proyectos de inversión.
 - ✓ Ejecución presupuestal.
 - ✓ Atención de reclamos y reportes ciudadanos.
- ❖ Los indicadores deberán estar disponibles en el portal web y en la aplicación móvil.

CAPÍTULO VI: PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIGITAL

Artículo 10º.- Mecanismos de Participación en Línea

- ❖ Se habilitarán plataformas digitales para consultas públicas, encuestas y recepción de propuestas ciudadanas.
- ❖ Las opiniones serán sistematizadas y consideradas en la formulación de políticas municipales.

Artículo 11º.- Audiencias Virtuales

La Municipalidad podrá convocar audiencias públicas virtuales para la discusión de proyectos relevantes, garantizando la participación inclusiva.

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 12º.- Reglamento

Aprobar el Reglamento de la presente Ordenanza Municipal "Huancavelica Digital y Transparente", que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 13º.- Responsabilidad Institucional

La Gerencia de Tecnologías de la Información y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, serán responsables de la implementación, monitoreo y evaluación de la presente ordenanza.

Artículo 14º.- Vigencia

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal web institucional y en el diario oficial correspondiente.

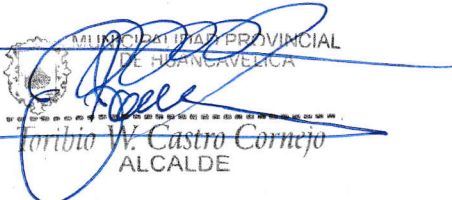
POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Distribución:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e I.
Unidad de Informática.
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo.


Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL "HUANCAVELICA DIGITAL Y TRANSPARENTE"

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto del Reglamento

El presente reglamento tiene por finalidad establecer las normas complementarias para la aplicación de la Ordenanza Municipal "Huancavelica Digital y Transparente", asegurando su implementación técnica, operativa y administrativa.

Artículo 2º.- Ámbito de Aplicación

Es de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, así como para los funcionarios y servidores públicos que participen en la gestión digital y de transparencia.

CAPÍTULO II: PORTAL WEB MUNICIPAL

Artículo 3º.- Contenido mínimo del portal

El portal web deberá fortalecer y contener:

- ❖ Normas municipales vigentes.
- ❖ Presupuestos anuales y ejecución presupuestal.
- ❖ Proyectos de inversión pública con avance físico y financiero.
- ❖ Indicadores de gestión mensual.
- ❖ Sección de participación ciudadana digital.

Artículo 4º.- Actualización de la información

- ❖ La Gerencia de Tecnologías de la Información, actualizará el portal como mínimo cada 15 días.
- ❖ La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitirá la información financiera y de proyectos en plazos no mayores a 10 días hábiles después de su consolidación.

CAPÍTULO III: APLICACIÓN MÓVIL CIUDADANA

Artículo 5º.- Funcionalidades básicas

La aplicación móvil deberá permitir:

- ❖ Registro de incidencias urbanas con georreferenciación.
- ❖ Seguimiento del estado de atención de los reportes.
- ❖ Notificaciones al ciudadano sobre la resolución de su caso.

Artículo 6º.- Plazos de atención

- ❖ Reportes de residuos sólidos: máximo 48 horas.
- ❖ Reportes de alumbrado público: máximo 72 horas.
- ❖ Reportes de seguridad ciudadana: atención inmediata en coordinación con la Policía Nacional.

CAPÍTULO IV: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 7º.- Indicadores de gestión

La Municipalidad publicará mensualmente:

- ❖ Avance físico y financiero de proyectos.
- ❖ Ejecución presupuestal acumulada.
- ❖ Número de reportes ciudadanos atendidos.
- ❖ Tiempo promedio de respuesta a incidencias.

Artículo 8º.- Validación de indicadores

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, validará los indicadores antes de su publicación, garantizando su consistencia y veracidad.

CAPÍTULO V: PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIGITAL

Artículo 9º.- Consultas públicas en línea

- ❖ Se habilitarán encuestas digitales sobre proyectos relevantes.
- ❖ Los resultados serán publicados en el portal web y considerados en la toma de decisiones.

Artículo 10º.- Audiencias virtuales

- ❖ Se convocarán audiencias públicas virtuales al menos dos veces al año.
- ❖ La Gerencia de Participación Ciudadana, será responsable de su organización y difusión.

CAPÍTULO VI: RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

Artículo 11º.- Gerencia de Tecnologías de la Información

- ❖ Implementar y mantener el portal web y la aplicación móvil.
- ❖ Garantizar la seguridad informática y protección de datos personales.

Artículo 12º.- Oficina de Planeamiento y Presupuesto

- ❖ Proveer información financiera y de proyectos.
- ❖ Validar indicadores de gestión.

Artículo 13º.- Gerencia de Participación Ciudadana

- ❖ Coordinar consultas digitales y audiencias virtuales.
- ❖ Sistematizar propuestas ciudadanas.

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14º.- Evaluación anual

La Municipalidad realizará una evaluación anual del cumplimiento de la ordenanza y su reglamento, proponiendo mejoras continuas.

Artículo 15º.- Vigencia

El presente reglamento entra en vigencia simultáneamente con la ordenanza que regula, y será publicado en el portal web institucional.

